

**ALCALDIA DE PASTO**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO  
"INVIPASTO"

**RESOLUCION No. 239**  
**(29 de Abril de 2014)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACION DE UNA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INVIPASTO, SE DESTINAN RECURSOS PARA DICHA ACTIVIDAD Y SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO (E.) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO", en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto 676 de Diciembre 9 de 1991, y,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Bienestar Social es el Conjunto de Factores que participan en la calidad de vida de la persona y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que dan lugar a la tranquilidad y satisfacción humana.

Que, el Capítulo III del Decreto 1567 de 1998 "PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL", en su artículo 20, BIENESTAR SOCIAL, establece que los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que el Artículo 21º del Decreto 1567 de 1998, establece la *Finalidad de los Programas de Bienestar Social*, los cuales deben cumplir al logro de los siguientes fines:

- a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;
- b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;
- c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;
- d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;
- e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.



## ALCALDIA DE PASTO

### INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO"

Que el día **1 de mayo** de cada anualidad se celebra el **Día del trabajador**, este día es también conocido como el movimiento obrero mundial y básicamente se celebra en honor a todas aquellas personas que con su labor diaria ayudan a la sociedad a construir un mejor futuro.

Que se ha programado una actividad de Bienestar Social con los funcionarios públicos del Instituto y los Contratistas, para el día Viernes 02 de Mayo de 2014, de dos de la tarde (2 pm) a seis de la tarde (6 pm), para lo cual se hace necesario destinar recursos que permitan a través de acciones participativas obtener un mejor ambiente de trabajo y una satisfacción humana.

Que para efectos de llevar a cabo la jornada de bienestar social, se hace necesario establecer la atención a la comunidad para el día 02 de Mayo de 2014, de ocho de la mañana (8 am) a doce meridiano (12 m).

Que dentro del Rubro 212209, existen recursos destinados para Bienestar Social por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 600.00,00), los cuales se destinarán para actividades de bienestar social de funcionarios públicos de INVIPASTO.

Que mediante Resoluciones número 227 del 25 de Abril de 2014 y 240 del 29 de Abril de la misma anualidad, se encarga como Director Ejecutivo del INVIPASTO al Subdirector de la Sección Administrativa y Financiera del Instituto, Dr. JUAN EMIRO IZQUIERDO RAMOS.

Por lo anteriormente expuesto, el Director Ejecutivo (E) del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO",

#### R E S U E L V E :

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la realización de una actividad de Bienestar Social para los funcionarios y Contratistas del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto "INVIPASTO", para el día Viernes 02 de Mayo de 2014, de 2 pm a 6 pm.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Destinar recursos por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 600.000,00), según certificado de disponibilidad presupuestal número 2014000117 del 29 de Abril de 2014 y del rubro de Bienestar Social, para la actividad a realizarse en conmemoración al día del trabajador.

**ARTICULO TERCERO.-** Autorizar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para girar los recursos para la realización de esta actividad.

**ARTICULO CUARTO.-** Autorizar a todo el personal del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto "INVIPASTO", laborar el día Viernes dos (02) de Mayo de 2014 en horario especial, de ocho de la mañana (8 am) a doce del meridiano (12 m).

**ARTICULO QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en la página Web del INVIPASTO y remítase copia a la Personería Municipal de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO



**ALCALDIA DE PASTO**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO  
"INVIPASTO"**

---

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de Abril de dos mil catorce (2014).

(Original Firmado)

**JUAN EMIRO IZQUIERDO RAMOS**  
**Director Ejecutivo INVIPASTO (E.)**

Proyectó: Luis Edo. Ramos. Asesor Jurídico.